

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA-107), DURANTE EL CURSO 2021/2022.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias de estudios y prácticas en el marco del programa Erasmus+ con países asociados (acción KA-107) durante el curso 2021/2022, destinada a estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado¹** y la **Guía del Programa Erasmus+ 2020²**.

a) Podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes residentes en España matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de grado y que:

- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- Tengan previsto matricularse en la UPO durante el curso 2021/2022 **en el mismo plan de estudios** que siguen en el presente curso.
- Se ajusten a los requisitos de **perfil y nivel de idioma** establecidos en cada plaza ofertada y que se indican en el **Anexo I**.
- Estén **matriculados al menos en segundo curso de su plan de estudios** en el momento de incorporarse a la Universidad de destino.

b) La oferta de plazas y sus características propias se recogen en el **Anexo I** de la presente convocatoria. El desarrollo de estancias de prácticas queda sujeto a su disponibilidad por parte de la Universidad de destino.

Una plaza de la oferta de la presente convocatoria se reserva para los/as **estudiantes con discapacidad reconocida superior al 33%**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación siempre que cumplan con los requisitos de perfil y nivel de idioma establecidos en aquella.

c) El/la estudiante deberá acreditar el nivel mínimo exigido **en al menos uno** de los dos idiomas señalados para cada plaza en el Anexo I.

Para acreditar el nivel de idioma únicamente se aceptarán los documentos incluidos en el **Anexo II** de la presente convocatoria u otros análogos expedidos por centros habilitados como examinadores oficiales, salvo que dicha acreditación se lleve a cabo por medio de los exámenes de certificación de nivel del Servicio de Idiomas de la UPO, en cuyo caso el nivel reconocido por

¹ Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) n.º 9/2016, de 23 de noviembre.

² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-programme-guide-2020_es

Código Seguro de verificación: Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==	PÁGINA 1/11



Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==

dicho examen será valorado sin que el/la estudiante tenga la obligación de presentar documento alguno.

Idioma árabe: El Área de Estudios Árabes e Islámicos del Departamento de Filología y Traducción organizará una **prueba de nivel** de lengua árabe cuya superación se aceptará con el solo fin de permitir al/la estudiante participar en los destinos que requieren conocimiento de este idioma. La selección final a través de esta vía está condicionada a la superación de **un curso propedéutico** de árabe que se impartirá de forma gratuita durante los próximos meses con el fin de consolidar un nivel mínimo que permita llevar a cabo las estancias con aprovechamiento.

Aquellos/as estudiantes que deseen realizar esta prueba deberán rellenar el formulario publicado en el **Anexo III** de la presente convocatoria y adjuntarlo a su solicitud telemática. La descripción de la prueba puede consultarse en el **Anexo IV**.

d) El/la estudiante que haya sido previamente beneficiario de una estancia Erasmus de estudios o prácticas podrá solicitar una estancia Erasmus en la presente convocatoria siempre que el número de meses de la estancia solicitada sumado al número de meses de la estancia ya disfrutada **en el mismo ciclo formativo (grado)** no exceda de 12.

e) Los estudios y/o prácticas realizados en la Universidad de destino serán objeto de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado. Previamente a la estancia el/la estudiante formalizará su acuerdo académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su tutor/a docente. Dicho acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI)**, para lo cual el/la estudiante seleccionado/a deberá poseer **un certificado digital válido o el DNI electrónico**.

Las prácticas cursadas pueden ser reconocidas alternativamente mediante Europass, que se formalizará de oficio al finalizar las estancias de prácticas

En la elección de plaza el/la estudiante deberá tener en cuenta la oferta académica de la Universidad de destino escogiendo aquella/s plaza/s que le permitan, si es seleccionado/a, cumplimentar adecuadamente su acuerdo académico.

f) El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la UPO en análogas condiciones a las que regirían sus estudios en Sevilla, pudiendo disfrutar de becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación.

g) La dotación de la ayuda económica puede consultarse en el listado de plazas de la presente convocatoria (Anexo I).

h) El/la estudiante seleccionado/a deberá disponer antes de iniciar la estancia de un **seguro que incluya las coberturas de responsabilidad civil, asistencia médica, accidentes y repatriación y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica**, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional.

Código Seguro de verificación:Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==	PÁGINA 2/11



El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

i) La **búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas** y la cumplimentación de los **trámites de visado –si ello fuese necesario– e inscripción en la Universidad de destino** son igualmente responsabilidad de cada estudiante seleccionado/a; desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

Asimismo, el/la estudiante seleccionado/a **deberá respetar las obligaciones higiénico-sanitarias relacionadas con la COVID-19** que estén vigentes cuando desarrolle su estancia. El ARIC informará de la disponibilidad de financiación para cubrir total o parcialmente el coste de las pruebas médicas a las que el/la estudiante tenga obligación de someterse, en su caso.

j) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmentemente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (<https://www.upo.es/aric>). **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes **no podrá modificarse el orden establecido y dicho orden será vinculante para el/la estudiante a lo largo de todo el procedimiento de adjudicación de las plazas.**

c) Los/as estudiantes deberán indicar en la solicitud la **puntuación correspondiente a su nivel de idioma**, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.c) de la presente convocatoria, y aquellos/as estudiantes que se hayan examinado para la acreditación del nivel en un centro que **no sea** el Servicio de Idiomas de la UPO deberán además **adjuntar a la solicitud telemática el certificado acreditativo** de dicho nivel.

d) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a su solicitud.



e) Los/as estudiantes que deseen la valoración de una **estancia de movilidad académica internacional** de acuerdo con el Anexo II deberán **solicitarlo expresamente**. Si la estancia de movilidad se llevó a cabo **fuera de los programas gestionados por el ARIC** el/la estudiante deberá adjuntar a su solicitud un documento donde reclame dicha valoración incluyendo los correspondientes certificados de estancia y de calificaciones.

f) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

g) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

h) **El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte**. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso**.

i) **El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 25 de febrero de 2021.**


III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

a) **Nota media del expediente académico (máximo 10 puntos), que se ponderará dividiéndola entre la nota media de su título de grado³.**

³ De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro de verificación: Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==	PÁGINA 4/11
 Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==			

b) **Conocimiento acreditado de uno o de los dos idiomas requeridos** en el perfil de la plaza, con una puntuación máxima de 7,5, a razón de 3,75 puntos por idioma de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 3,75 puntos
 Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 3,125 puntos
 Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 2,5 puntos
 Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 1,875 puntos
 Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 1,25 puntos
 Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0,625 puntos

Para determinar la puntuación correspondiente a este apartado se aplicará a los/as estudiantes del **Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Humanidades, Grado en Relaciones Internacionales, Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades y todos los dobles grados con Relaciones Internacionales** el siguiente baremo de acuerdo con las asignaturas superadas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes:

	Lengua											
	BI	BII	BIII	BIV	BV	BVI	CI	CII	CIII	CIV	CV	CVI
Inglés	2,5	2,875	3,125	3,25	3,25	3,375	1,875	1,875	2,5	2,875	2,875	3,125
Francés	1,875	1,875	2,5	2,5	3,25	3,25	1,5	1,875	2,125	2,5	2,5	3,25
Árabe	---	---	---	---	---	---	0,40	0,625	0,925	1,25	1,550	1,875

	Asignatura					
	Idioma Moderno I	Idioma Moderno II	Idioma Moderno III	Idioma Moderno IV	Idioma Moderno V	Idioma Moderno VI
Inglés	1,875	1,875	2,5	2,5	2,5	3,125
Francés	1,25	1,875	2,125	2,5	2,5	3,25
Árabe	0,40	0,625	0,925	1,25	1,550	1,875

Alternativamente podrán acreditar su nivel de idioma presentando un documento de entre los incluidos en el **Anexo II** de la convocatoria u otros análogos expedidos por centros certificados como examinadores oficiales de acuerdo con el siguiente baremo:

Tras la aplicación de los anteriores apartados a) y b), los posibles empates se resolverán atendiendo –por este orden– a los criterios de la mayor nota media y del mayor número de créditos superados.

En todo caso, **la selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la Universidad de destino.

IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tablones oficiales de anuncios de la UPO, incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

María de los Ángeles Morón Martín
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro de verificación:Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==	PÁGINA 6/11



Nz/1mhRV0pHRtvIfPaUM8A==